

ORDENANZA Nº 2954/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- ADHIERESE la Municipalidad de Capilla del Monte a la Ley Provincial nº 10.628, que adhiere a la Ley Nacional nº 27.499 conocida como “Ley Micaela”, la que establece capacitación obligatoria para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado (nacional, provincial y municipal) respecto de los protocolos que deben aplicarse e instrumentarse para todos los casos de violencia de género.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 131/19.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2954/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2019.-

Capilla del Monte, 31 de mayo de 2019.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL